



Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**

DOCUMENTACION

COMISARIA GENERAL  
DE DOCUMENTACION  
17.03.92 009291  
REGISTRO DE SALIDA

En relación con su solicitud, S.E. el Director General de la Policía en fecha 16.03.1992, ha resuelto:

Examinada la petición de D. Pedro MUÑOZ GOMEZ, en nombre y representación de la Empresa "CONGOST VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L.", con domicilio en Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona), Calle Federico Soler núm. 8, bajos, solicitando la inscripción de la misma en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección de la Seguridad del Estado,

VISTOS: El Real Decreto 880/81, de 8 de mayo, la Orden del Ministerio del Interior de 28 de octubre de 1.981 y la propuesta favorable de la Comisaría General de Documentación (Unidad Central de Seguridad Privada) y en uso de las facultades que me han sido delegadas por Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 14 de Septiembre de 1.987,

**A C U E R D O:**

ACCEDER a la petición formulada con sujeción a los extremos siguientes:

Que en el Registro de Empresas de Seguridad la denominada "CONGOST VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L." figurará inscrita con el número 2113, el cual deberá constar en la documentación y publicidad de la misma, junto con la fecha de inscripción.

Que por medio del presente acto la mencionada empresa viene a ser autorizada para ejercer las actividades de vigilancia y protección de toda clase

de bienes muebles o inmuebles, certámenes, ferias, convenciones o cualquier otro acto similar, con ámbito territorial PROVINCIAL.

Cada servicio que realice ha de ser previamente aprobado por este Centro Directivo, mediante el visado del contrato en que se concrete la prestación.

Esta autorización no exime del cumplimiento de las homologaciones y otras autorizaciones establecidas en las disposiciones vigentes.

En su funcionamiento, la citada empresa, deberá ajustarse a lo establecido en el R.D. 880/81, de 8 de mayo, en la Orden de 28 de octubre de 1.981 y demás disposiciones concordantes, debiendo utilizar sus Vigilantes Jurados de Seguridad el uniforme compuesto de cazadora color gris, pantalón color gris y camisa color azul claro, que ha sido homologado por la Dirección de la Seguridad del Estado.

Las variaciones posteriores a la inscripción que modifiquen los requisitos enumerados en el art. tercero del Real Decreto mencionado se comunicarán por la Empresa a la Dirección de la Seguridad del Estado, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. quinto del mismo Texto y 13 de la Orden de 28 de octubre de 1.981.

Lo que se comunica a Vd. para conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1992

EL COMISARIO, JEFE DE LA UNIDAD



Fd.- Severino GONZALEZ PRIETO

Sr. Representante Legal de la Empresa "CONGOST VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L."

Calle Federico Soler núm. 8, bajo

SANTA PERPETUA DE LA MOGUDA (BARCELONA)